

00000002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES

Dic. 9/87

TATUTOS, QUE HACE LA COMPAÑIA "JOSEKA SOCIEDAD ANONIMA" (J.O.S.E.K.A. S.A.)

CUANTIA: S/. 1'500.000,00.X.X.X.X.

En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy miércoles nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante mí:

ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Vigésimo No

veno del Cantón, comparece la señora ROSA QUEVEDO DE

KALIL, por los derechos que representa de la Compañía

"JOSEKA SOCIEDAD ANONIMA" (J.O.S.E.K.A. S.A.), en su

calidad de GERENTE de la misma, conforme lo justifica

con su Nombramiento que se agrega como documento habi

litante a ésta escritura, la misma que manifiesta ser

ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada,

de profesión ejecutiva, con domicilio en ésta Ciudad,

a quien de conocer doy fé.- Bien instruída en la natu

raleza y efectos legales de la presente escritura, a

cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad

por los derechos que representa en su calidad ya enun

ciada y con la capacidad civil necesaria para obligar

se y contratar expone: Que tiene a bien elevar a Escri

tura Pública, el contenido de la presente Minuta, cu

yo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

autorizar el otorgamiento e incorporación de una que

Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page.

contenga un aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de una Compañía, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes: PRIMERA:- INTERVINIENTES.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, la señora ROSA QUEVEDO DE KALIL, por los derechos que representa de la Compañía "JOSEKA SOCIEDAD ANONIMA" (J.O.S.E.K.A. S.A.), en su condición de Gerente de la misma. SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- a) La Compañía "JOSEKA SOCIEDAD ANONIMA" (J.O.S.E.K.A. S.A.) es una compañía ecuatoriana, constituida mediante escritura pública ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, con fecha de cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y siete e inscrita por Resolución número: ochocientos setenta y tres de la Intendencia de Compañías, en el Registro Mercantil del treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, de fojas cuatro mil ciento noventa y seis a cuatro mil ciento noventa y nueve con el número ochocientos setenta y tres y anotada bajo el número siete mil treinta y cinco del repertorio. Esta misma compañía aumentó su capital de Doscientos mil sucres a quinientos mil sucres, ante la Notaría Séptima del Cantón Guayaquil, del Doctor Jorge Maldonado Rennella, el catorce de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, con fecha tres de Enero de mil novecientos setenta y nueve, se inscribió la Resolución número nueve mil doscientos doce, dictada el veinte de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, por el señor Intendente de

Compañías, la misma que aprobó la inscripción de 1000000000

1
2 sente escritura pública de fojas doscientos veintiuno
3 a doscientos treinta y tres número treinta y cinco del
4 Registro Mercantil y anotada bajo el número noventa y
5 ocho del repertorio Guayaquil, tres de Enero de mil no-
6 vecientos setenta y nueve. El Registrador Mercantil.-

7 b) La Junta General de Accionistas de la Compañía, en
8 sesión celebrada el veintiseis de Agosto de mil nove-
9 cientos ochenta y siete resolvió aumentar el capital
10 social y Reformar los Estatutos de la Compañía, en sus
11 Artículos Segundo y Tercero, de la forma indicada en
12 el Acta de dicha Junta, cuya copia se agregará a ésta
13 escritura. TERCERA:- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

14 ESTATUTOS.- La Gerente de la Compañía declara aumentado
15 el capital social del monto actual de quinientos mil
16 suces hasta la cantidad de Dos millones de suces, es-
17 to es la suma de: Un millón quinientos mil suces, me-
18 diante la emisión de mil quinientas nuevas acciones i-
19 guales y acumulativas de mil suces cada una, pagadas
20 en su totalidad de la manera que consta en el Acta de
21 la Junta General de Accionistas mencionada de los ante-
22 cedentes. CUARTA:- SUSCRIPTORES DEL AUMENTO DE CAPITAL

23 En conformidad a lo acordado por la Junta General de
24 Accionistas señalada en el apartado "b" de los anteceden-
25 tes, suscribe la totalidad del aumento de capital re-
26 suelto, el señor JOSE KALIL ADUM, por sus propios dere-
27 chos, de nacionalidad ecuatoriana. QUINTA:- REFORMA DE
28 ESTATUTOS.- La Gerente de la Compañía declara reforma-

dos los Artículos Segundo y Tercero de los Estatutos Sociales, de la forma indicada en el Acta referida en el apartado "b" de los antecedentes incluidos en la cláusula de este instrumento. (Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de uso común, necesarias para la validez y eficacia jurídica de esta escritura. (firmado) Ilegible, Abogado Jaime Sánchez Benítez, Registro número: uno tres uno seis.- Hasta aquí la Minuta que la compareciente la aprueba y Yo el Notario la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales con siguientes.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "JOSEKA SOCIEDAD ANONIMA" (J.O.S.E.K.A. S.A.). En Guayaquil, a veintiseis de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, siendo las cuatro de la tarde, en el Primer piso del inmueble ubicado en Boyacá número un mil seiscientos treinta y ocho y diez de Agosto, se reúnen los accionistas de la Compañía Anónima "JOSEKA SOCIEDAD ANONIMA" (J.O.S.E.K.A. S.A.), a saber: JOSE KALIL ADUM, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas noventa y seis acciones de mil sucres cada una; JOSE E. ADUM KALIL, por sus propios derechos, propietario de una acción de mil sucres; JOSE KALIL QUEVEDO, por sus propios derechos, propietario de una acción de mil sucres; DALINDA QUEVEDO DE FABIANI, por sus propios derechos, propietaria de una acción de mil sucres; y, RA SHID EMEN KALIL, por sus propios derechos, propietario de una acción de mil sucres. Al estar representado la

496
1
1
300

00000004

totalidad del capital social pagado de la compañía
los accionistas por unanimidad resuelven constituirse
en Junta General de Accionistas, al amparo de lo que
señala el Artículo doscientos ochenta de la Ley de
Compañías vigente con lo cual queda salvado el requi-
sito de la convocatoria previa. Preside la sesión
el señor JOSE KALIL ADUM, en su condición de Presi-
dente de la Compañía, y actúa como Secretaria, la se-
ñora ROSA QUEVEDO DE KALIL, en su dondición de Geren-
te de la Compañía. Instalada que fuera la sesión por
parte de quien preside, toma la palabra el señor JOSE
KALIL QUEVEDO, en su condición de socio de la compa-
ñía y manifiesta que como único punto del orden del
día se conozca y se resuelva el aumento de capital so-
cial que en la actualidad es de quinientos mil sucres,
hasta el monto que él considera debe ser de Dos millo-
nes de sucres; escuchado que fuera ello por los demás
socios, por unanimidad de votos de los socios presen-
tes, resuelven que como único punto del orden del día
se conozca y se resuelva el sugerido por JOSE KALIL
QUEVEDO. Inmediatamente después toma la palabra el
señor RASHID EMEN KALIL y manifiesta que es necesario
el decidir sobre el punto señalado del orden del día,
a lo que, por unanimidad, los socios responden resol-
viendo aumentar el capital social que en la actuali-
dad es de: Quinientos mil sucres hasta la suma de Dos
millones de sucres, es decir en la cantidad de Millón
quinientos mil sucres, mediante la emisión de mil qui

nientas nuevas acciones iguales, acumulativas e indivi-
sibles de un mil sucres cada una. Luego de ello los
socios, por unanimidad resuelven que el pago de dicho
aumento se lo haga mediante la capitalización provenien-
te del Fondo de Reserva Facultativa de la Compañía, re-
solución que tuvo como antecedente de la moción del se-
ñor JOSE KALIL ADUM. Posteriormente, DALINDA QUEVEDO
DE FABIANI, manifiesta que al ser el Fondo de Reserva
de la Compañía hasta el treinta y uno de Marzo de mil
novecientos ochenta y siete de Tres millones setecien-
tos dieciocho mil seiscientos dieciseis sucres con se-
tenta y dos centavos, el saldo entre el valor utiliza-
do para pagar el aumento de capital resuelto y la cifra
últimamente señalada, esto es Dos millones doscientos
dieciocho mil seiscientos dieciseis sucres con setenta
y dos centavos se lo contabilice en la cuenta pertinen-
te de reservas voluntarias de la compañía; escuchado
esto por los socios, estos por unanimidad resuelven a-
probar lo sugerido por la señora DALINDA QUEVEDO DE FA-
BIANI. A continuación toma la palabra el señor JOSE
KALIL QUEVEDO y expresa que es necesario decidir respec-
to a la suscripción de las mil quinientas acciones nue-
vas como consecuencia del aumento del capital acordado,
a lo cual la señora DALINDA QUEVEDO DE FABIANI responde
que habiéndose resuelto por esta Junta General de So-
cios que el pago de dicho aumento se efective mediante
la capitalización del Fondo de Reserva de la Compañía,
existe un derecho de atribución, a favor de cada socio,

00000005

1 a fin de que estos suscriban tal aumento, en propor-
2 ción a la participación que tienen en el capital so-
3 cial. Luego de haber sido adoptado esto, toma la pa-
4 labra el señor JOSE E. ADUM KALIL y expresa que de-
5 sea negociar su derecho de atribución, también expre-
6 sa tal deseo el señor JOSE KALIL QUEVEDO, DALINDA DE
7 FABIANI y RASHID EMEN KALIL. Oído que fuera aquello
8 JOSE KALIL ADUM, expone que desea suscribir la tota-
9 lidad de las mil quinientas acciones concernientes a
10 aumento de capital de la compañía a emitirse, con lo
11 cual, esta Junta General por unanimidad resuelve que
12 JOSE KALIL ADUM suscriba la totalidad de las referi-
13 das nuevas acciones, acordando así mismo por unanimi-
14 dad que cada uno de los socios cedentes del derecho
15 de atribución, negociará independientemente con el
16 socio cesionario las condiciones y precio de tal ce-
17 sión. Después de esto toma la palabra RASHID EMEN
18 KALIL, y expresa que al haberse resuelto el aumento
19 de capital forma de pago de este y la suscripción de
20 mismo, es imprescindible el reformar los estatutos
21 sociales, como consecuencia de dicho aumento, propo-
22 niendo que para dicha reforma se considere el si-
23 guiente texto: "ARTICULO SEGUNDO: CAPITAL.- El Capi-
24 tal suscrito y pagado de la Compañía es de Dos millo-
25 nes de sucres, constituido y dividido en dos mil ac-
26 ciones ordinarias y nominativas de un mil sucres ca-
27 da una. ARTICULO TERCERO: DE LAS ACCIONES.- Las ac-
28 ciones en que se divide el capital son ordinarias y

nominales, numeradas consecutivamente del CERO UNO al dos mil emitidas en títulos que puedan representar una o varias acciones, firmadas por el Presidente y el Gerente de la Compañía", una vez escuchado dichos textos, los accionistas por unanimidad resuelven aprobarlo, con lo cual quedan reformados los Artículos Segundo y Tercero de los Estatutos Sociales al tenor antes indicado. Inmediatamente después los accionistas por unanimidad, resuelven autorizar a la señora ROSA QUEVEDO DE KALIL, Gerente de la Compañía para que esta tan solo con su firma, otorgue y suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía, en general, para que por sí sola realice cuanto trámite sea necesario para validar y efectivizar lo acordado en ésta Junta General de Accionistas. Finalmente no habiendo otro punto de que tratar el Presidente concede un receso con el propósito de que se redacte la presente Acta; reinstalada que fuera la Junta General de Accionistas, con la presencia de los mismos accionistas inicialmente concurrentes, es leído el texto del Acta, el cual es aprobado unánimemente por los accionistas, luego de lo que, - siendo las siete de la noche, el Presidente declara terminada la sesión de Junta General de Accionistas. Firman para constancia de aceptación de lo aquí expresado. (firmado) Ilegible, JOSE KALIL ADUM Presidente. (firmado) Rosa Q. de Kalil, Secretaria-Gerente. SOCIOS CONCURRENTES: (firmado) Ilegible JOSE KALIL ADUM

00000000

(firmado) Ilegible JOSE E. ADUM KALIL. (firmado) ilegible,

JOSE KALIL QUEVEDO, (firmado) Dalinda de Fabiani.

(firmado) Ilegible, RASHID EMEN KALIL. CERTIFICO: Que

es fiel copia del original que existe en los archivos de

la Compañía. (firmado) Rosa Q. de Kalil, Secretaria-Gerente.

N O M B R A M I E N T O.- Guayaquil, cuatro de No-

viembre de mil novecientos ochenta y siete. Señora ROSA

QUEVEDO DE KALIL, Ciudad. Estimada señora: Me es grato

ratificar a usted la resolución de la Junta General Ex-

traordinaria de Accionistas de la Compañía JOSEKA S.A.

(J.O.S.E.K.A.S.A.), en su sesión celebrada el día treinta

de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, en la

que por unanimidad fue reelegida para el desempeño del

cargo de GERENTE de la Compañía, con funciones legales

durante el período de cinco años, hasta que en el año de

mil novecientos noventa y dos, sea legalmente reemplaza-

da. En consecuencia de conformidad con los Estatutos So-

ciales constantes en la Escritura Pública otorgada en la

Ciudad de Guayaquil, con fecha cinco de Mayo de mil no-

vecientos sesenta y siete, ante el Notario Público del

Cantón Doctor Jorge Jara Grau, inscrita el treinta de

mismo mes y año, en el Registro Mercantil, corresponderá

exclusivamente a Usted la representación legal de la Com-

pañía en todos sus actos judiciales y extrajudiciales.

En caso de ausencia, falta o impedimento la reemplazará

el Subgerente de la misma. Atentamente, (firmado) Ilegi-

ble, JOSE KALIL ADUM. ACEPTO EL CARGO, (firmado) ROSA

Q. de KALIL. Queda inscrito el presente Nombramiento de

GERENTE a foja cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta

y nueve, Número doce mil cuatrocientos veintiseis del
Registro Mercantil y anotado bajo el número dieciocho
mil trescientos veinticuatro del Repertorio. Archivan-
dose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro
y Defensa Nacional. Guayaquil, Diciembre tres de mil
novecientos ochenta y siete. El Registrador Mercantil.
(firmado) Ilegible, ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRA
DE, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay un
sello.- Lefda que le fue a la compareciente esta escri-
tura íntegramente por mí, el Notario, dicha otorgante
se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de ac-
to, de todo lo cual doy fe.

Rosa Q. de Kalil

p. CIA. "JOSEKA SOCIEDAD ANONIMA" (J.O.S.E.K.A.)

CON R.U.C. # 0990014876001

SRA. ROSA QUEVEDO de KALIL (Gerente)

Céd. Ciud. No. 09-03782498

Céd. Trib. No. 039214

Cert. Vot. No. 032-397

[Signature]
Se otorgó ante mí, en

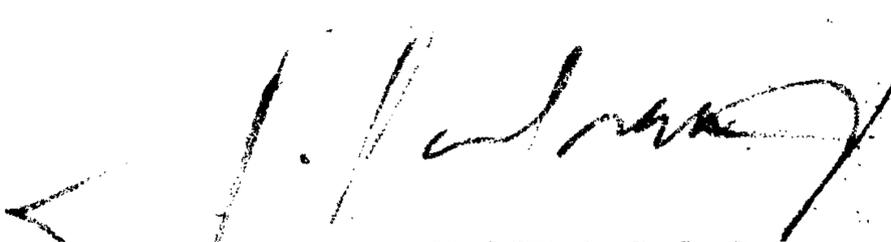
fé de ello confiero esta SEPTIMA COPIA, que la firmo y se-
llo en la Ciudad de Guayaquil, el mismo día y fecha de su
celebración.-

[Signature]
Francisco J. Coronel J.,
NOTARIO

DOY

0000000

FE: Que al margen de la matriz del 5 de Mayo de 1967, tomé nota de la Resolución No. 88-2-1-1-01890, del 19 de Mayo de 1988, en la que Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, aprueba la presente.- Guayaquil, 2 de Junio de 1988.-


N O T A R I O

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON: Siento como tal, que con fecha de hoy, al margen de la Escritura de fecha nueve de Diciembre de mil noventa y siete, se tomó nota de la Resolución No. 88-2-1-1-01890, de la Abogada Marigloria Cornejo Cousin, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA, en la que se aprueba el Aumento de Capital efectuado por la Compañía "JOSEKA SOCIEDAD ANONIMA (J.O.S.E.-K.A. S.A.)" y la Reforma a los Estatutos, doy fe.- Guayaquil, 3 de Junio de 1988.-

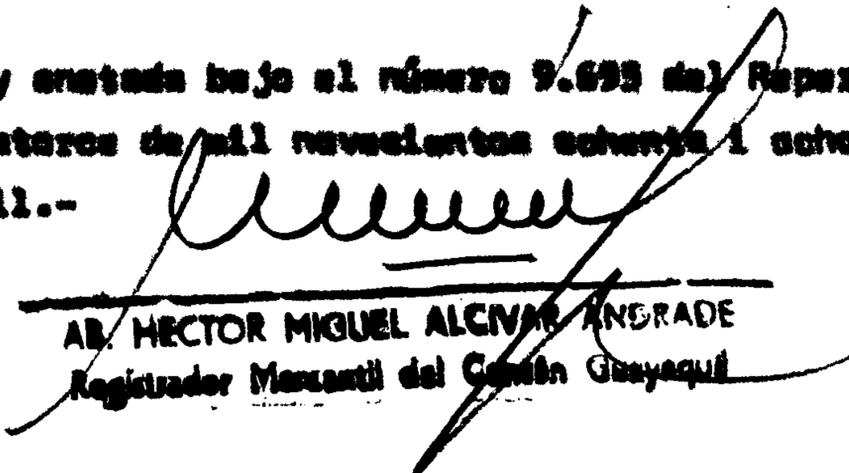



Abogado Francisco J. Coronel F.
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

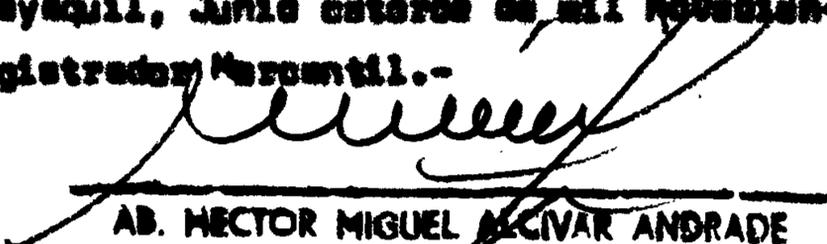
CERTIFICO: 

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 88-2-1-1-01890, dictada el 19 de Mayo de 1988, por la Intendente de Compañías - Encargada, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS Y EL ALMENTO DE CAPITAL de la Compañía "JOSEKA SOCIEDAD ANONIMA (J.O.S.E.K.A. S. A.)" de folios 23.788 a 23.798, número 6.756 del Registro Reg

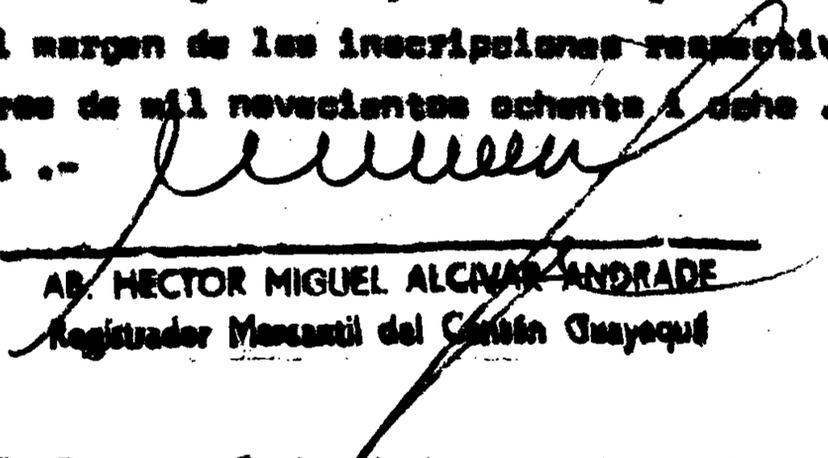
centil y anotada bajo el número 9.695 del Repertorio .- Guayaquil, Junio catorce de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

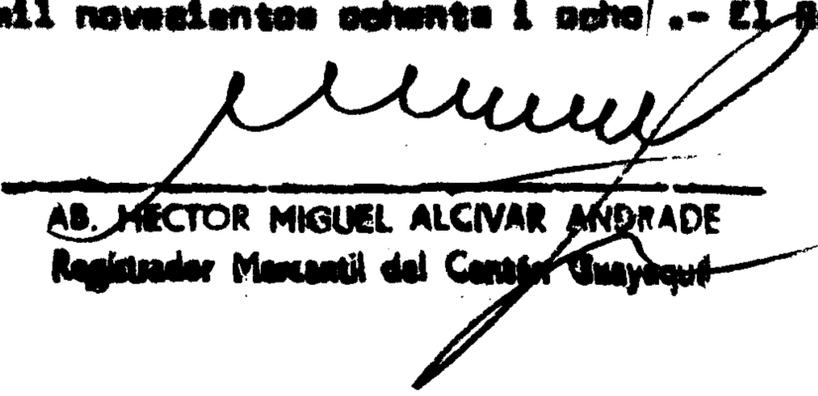
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Junio catorce de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 4.202 y 221 del Registro Mercantil de 1.967 y 1.979, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Junio catorce de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Compañía JOSEMA SOCIEDAD ANONIMA "JOSEKABA" .- Guayaquil, Junio catorce de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

